

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que se encuentra solicitud por resolver. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 17 de febrero de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinte de Febrero de Dos Mil Veintitrés

El señor JAIR JOSÉ FERNÁNDEZ VISLAN, parte demandada, en comunicación remitida por el Juzgado Segundo de Familia de Arauca, manifestó que ya no se encuentra privado de la libertad por vencimiento de términos; además, que desde hace cinco meses no tiene conocimiento de sus menores hijos KAROLL GISETH y CHRISTOPHER FERNÁNDEZ ACEVEDO.

Por tal motivo, solicita información para saber el paso a seguir y arreglar esta situación.

Al respecto, se ordena PONER EN CONOCIMIENTO del señor JAIR JOSÉ FERNÁNDEZ VISLAN, la providencia de fecha 13 de febrero de 2023 dentro del presente proceso de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL RAD. 2023-017, en donde se señaló fecha y hora para llevar a cabo audiencia de conciliación y recaudo de pruebas, la cual se realizará el próximo 7 de marzo de 2023 a las 8:30 a.m. de manera virtual, a través de la plataforma LIFESIZE.

Asimismo, comoquiera que, de acuerdo a lo referido por el demandado, ya no se encuentra privado de la libertad, se hace innecesario oficiar al Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes de Arauca, en aras de que informe el establecimiento penitenciario en el que se encontraba recluso el señor FERNANDEZ VISLAN y así lograr su comparecencia el próximo 7 de marzo, tal como se ordenó en la citada providencia.

Por ende, una vez la Oficina de Apoyo en Sitio de la Rama Judicial, oficina encargada de crear los enlaces de audiencias virtuales, crea el link para ello, remítase el mismo al señor JAIR JOSÉ FERNÁNDEZ VISLAN al correo electrónico vislan008@gmail.com.

Además, se ordena remitirle el link del expediente judicial Rad. 2023-017 CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, en donde podrá encontrar toda la información del proceso, así como el estado del mismo.

Se exhorta al señor JAIR JOSÉ FERNÁNDEZ VISLAN para que busque asesoría jurídica con profesional del Derecho, de tal manera que pueda acompañarlo en la audiencia a celebrarse el día 7 de marzo de 2023.

Asimismo, se advierte que deberá tener disponibilidad todo el día y contar con un dispositivo electrónico con conexión a internet para ello. Además, se le recuerda que la inasistencia a la audiencia será sancionada de conformidad con lo establecido en el Art. 372 del C.G.P. esto es, presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda o las excepciones, cualquiera que fuera el caso, y multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Librese la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e6ba890184f050efa7ac475782b89064a50c24f21b9ed563e797f6d48ae269a**

Documento generado en 20/02/2023 10:41:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>